Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Red andaluza de servicios sanitarios libres de humo

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE PA 519/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE JAÉN.

Expediente administrativo: PA 519/2019

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante memoria justificativa de fecha 4 de junio de 2019 del órgano de contratación, se inició expediente administrativo para la contratación del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones de los centros sanitarios integrados en la PLS de Jaén, estableciéndose un presupuesto de licitación por importe de 4.622.730,58 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Con fecha 10/01/2020 fue publicado la licitación del mismo en el perfil del contratante y en el DOUE, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 11 de febrero de 2019.

TERCERO.- Advertido error material en los Anexos I, II del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación a los centros vinculados al contrato y en el Anexo VII del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación a la plantilla de trabajadores a subrogar.

CUARTO.- Advertido error material en la página 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas en relación a la conducción de la caldera de vapor para el buen funcionamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece que: “Las Administraciones públicas podrán (…) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

SEGUNDO.- El artículo 136.2 de la Ley 9/2017 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece que: “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138.

Y de conformidad con lo establecido en la Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 69, de 11 de abril) modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm.22 de 03/02/15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12 18)

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material en los Anexos I, II y VII del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente administrativo 519/2019 para la contratación del servicio de mantenimiento de edificios e instalaciones de los centros sanitarios integrados en la PLS de Jaén y sustituirlos por los Anexos I, II y VII correctos publicados con dicha resolución.

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

SEGUNDO.- Rectificar el error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas, donde las indicaciones que se establecen en la página 3 sobre la caldera de vapor para el buen funcionamiento no es adecuada.

Donde dice:

Conducción de la calera de vapor todos los días del día, incluyendo el arranque y la parada.

Debe decir:

Conducción de la caldera de vapor todos los días del año, incluyendo el arranque y la parada.

EL DIRECTOR GERENTE

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén